



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2013-25

TEMA : DETERMINAR EL EXPEDIENTE LÍDER EN EL QUE SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL QUE RECOGERÁ EL CRITERIO ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO DE SALA PLENA N° 2013-22.

FECHA	:	24 de junio de 2013
HORA	:	03:30 p.m.
MODALIDAD	:	Video Conferencia
LUGAR	:	Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores Javier Prado Oeste N° 1115, San Isidro
ASISTENTES	:	Licette Zúñiga D. Marina Zelaya V. Mariella Casalino M. Ada Flores T. Pedro Velásquez L.R. José Martel S. Gary Falconí S. Gabriela Márquez P. Jorge Sarmiento D. Rosa Barrantes T. Lorena Amico D. Sergio Ezeta C. Raúl Queuña D. Caridad Guarniz C. Marco Huamán S. Doris Muñoz G. Rossana Izaguirre LI. Lily Villanueva A. Luis Cayo Q. Zoraida Olano S. Luis Ramírez M. Víctor Castañeda A. Miguel De Pomar S. Ana María Cogorno P. Elizabeth Winstanley P. Carmen Terry R. Renée Espinoza B. Carlos Moreano V. Juana Pinto de A.
NO ASISTENTES	:	Jesús Fuentes B. (Onomástico en la fecha de la reunión.) Patricia Meléndez K. (Vacaciones en la fecha de la reunión.) Cristina Huertas L. (Licencia en la fecha de la reunión.) Roxana Ruiz A. (Vacaciones en la fecha de la reunión.)

I. ANTECEDENTES:

Acta de Reunión de Sala Plena N° 2013-21 mediante la que se acordó que: "Corresponde que la Administración Tributaria emita pronunciamiento respecto de una solicitud de prescripción¹ referida a deuda acogida a un fraccionamiento y/o aplazamiento o cuando dicha solicitud hace referencia a una resolución que declara la pérdida de la referida facilidad de pago o a órdenes de pago giradas en virtud de ésta sin que se detalle el tributo o sanción y período de la deuda materia de solicitud que originó el referido fraccionamiento y/o

¹ El Tribunal Fiscal ha establecido en diversas resoluciones que la prescripción puede oponerse en vía de acción o en vía de excepción, por lo que el presente criterio es aplicable tanto para los procedimientos contenciosos como para los no contenciosos.

aplazamiento, estando la Administración obligada a pronunciarse respecto de todos los tributos o sanciones y períodos que fueron acogidos, señalando el plazo de prescripción y se utilice para cada uno de los conceptos analizados las normas que sean aplicables para determinar si ha transcurrido el plazo de prescripción”.

II. AGENDA:

Determinar el expediente en el que se emitirá la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria adoptado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2013-21.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiéndose instalado válidamente la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad determinar el expediente en el que se emitirá la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria adoptado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2013-21.

Iniciada la sesión, la Presidenta señaló que mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2013-21 se determinó si corresponde que la Administración se pronuncie respecto de una solicitud de prescripción referida a deuda acogida a un fraccionamiento y/o aplazamiento o cuando dicha solicitud hace referencia a una resolución que declara la pérdida de la facilidad de pago o a órdenes de pago giradas en virtud de ésta sin que se detalle el tributo o sanción y período objeto de solicitud que fue acogido al referido fraccionamiento y/o aplazamiento pues sobre dicha materia se había detectado la existencia de distintas interpretaciones.

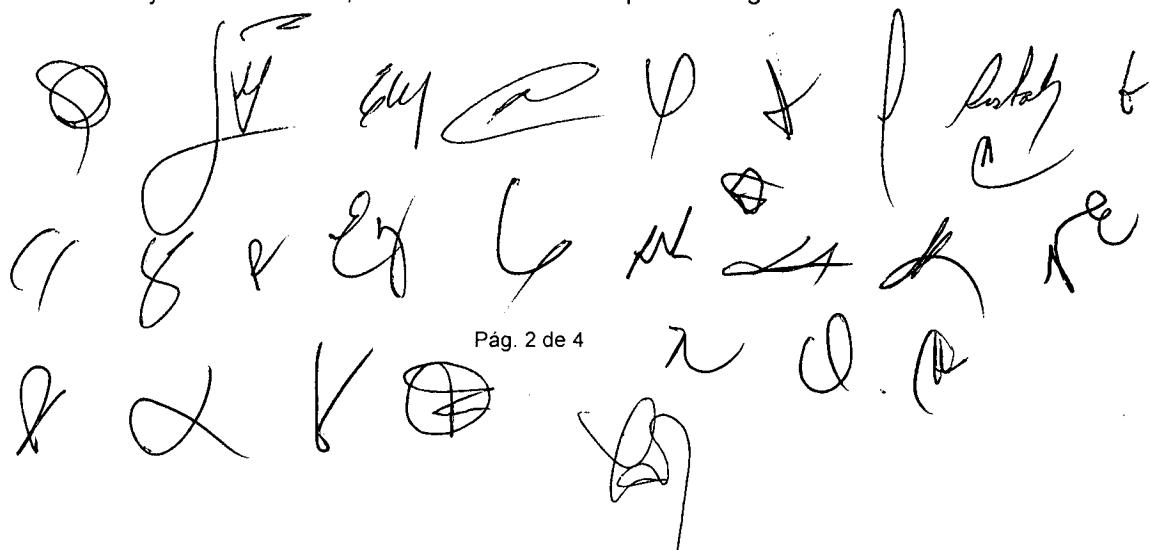
Asimismo, explicó que debido a dicha circunstancia, diversos expedientes fueron devueltos a las Salas, al haberse observado las resoluciones emitidas. En vista de la existencia de la dualidad de criterio, añadió, el tema fue llevado al Pleno en aplicación del punto 1.3 del Acuerdo de Sala Plena N° 2002-10 de 17 de setiembre de 2002, según el cual, “*El Presidente del Tribunal Fiscal sólo podrá presentar un tema a Sala Plena en caso detecte una dualidad de criterio*”.

A ello agregó que de conformidad con el punto 5 del citado Acuerdo de Sala Plena N° 2002-10, si el tema fue llevado al Pleno por la Presidencia del Tribunal Fiscal, éste debe decidir a qué sala corresponde la emisión de la resolución que contenga el precedente de observancia obligatoria.

Sobre el particular, luego de una breve deliberación y considerando que mediante Acta de Reunión de Presidentes de 18 de abril de 2013, se autorizó la conformación de una Comisión de Análisis integrada por los vocales Fuentes Borda, Sarmiento Díaz e Izaguirre Llampasi y que uno de los expedientes observados a causa del tema que fue dilucidado mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 2013-21 se encuentra asignado a uno de los miembros de dicha comisión, se acordó por unanimidad que la resolución de observancia obligatoria debe ser emitida en el Expediente N° 3870-2013, asignado al vocal Fuentes Borda.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

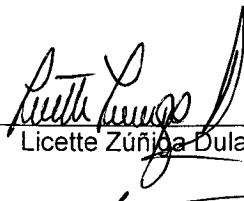
Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene el punto de deliberación y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:



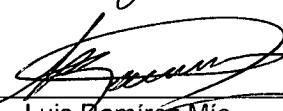
The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the commission mentioned in the text. The signatures are cursive and vary in style, though some are more legible than others. They are clustered together at the bottom of the page, indicating the collective agreement of the commission members.

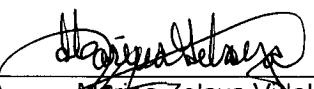
"La resolución que recogerá el criterio adoptado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2013-22 será emitida en el Expediente N° 3870-2013".

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión iniciándose el trámite de firmas de la presente acta, en señal de conformidad.


Licette Zúñiga Dulanto

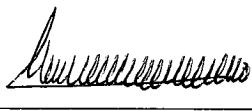

Lorena Álvarez De Las Casas


Luis Ramírez Mío


Marina Zelaya Vidal


Sergio Ezeta Carpio

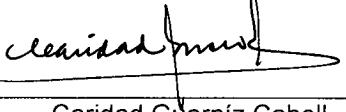

Víctor Castañeda Altamirano

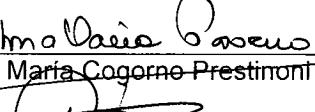

Mariella Casalino Mannarelli

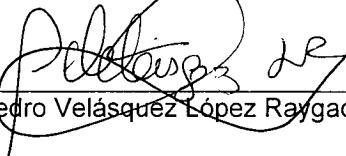

Raúl Queuña Díaz

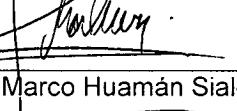

Miguel de Pomar Shiota


Ada Flores Talavera


Caridad Guarniz Cabell


Ana María Cogorno Prestinoni

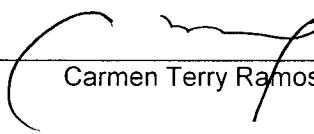

Pedro Velásquez López Raygada


Marco Huamán Sialer


Elizabeth Winstanley Patiño


José Martel Sánchez


Doris Muñoz García


Carmen Terry Ramos

Gary Falconí Sinche

Renée Espinoza Bassino

Lilly Villanueva Aznarán

Jorge Sarmiento Díaz

Juana Pinto de Aliaga

Zoraida Olano Silva

Rossana Izaguirre Llampași

Gabriela Márquez Pacheco

Carlos Moreano Valdivia

Luis Cayo Quispe

Rosa Barrantes Takata

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2013-25